



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM001885  
FOLIO TRÁMITE: 151.160

FECHA EXPEDICIÓN: 02-mayo-2018

NOMBRE: SANTOYO CORDERO RAMIRO  
UBICACIÓN: SAN ANTONIO  
COLONIA: LAS PINTAS  
CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA  
CALLE CRUCE 2: SAN ANTONIO  
GIRO: TACOS TACOS AL VAPOR  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 1079 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.

DÍAS AMPARADOS: 313

IMPORTE: \$1,827.92

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2015

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 08:00:01 a	A: 12:00:02 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:01 a	A: 12:00:02 p
MARTES	SI	DE: 08:00:01 a	A: 12:00:02 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:01 a	A: 12:00:02 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:01 a	A: 12:00:02 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:01 a	A: 12:00:02 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART. 43 I-D

**AUTORIZO**

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Planca I.C.S.*

**ACEPTO**

SANTOYO CORDERO RAMIRO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos emitida por la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad que no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlos en los carrillones de las avenidas y en los prados de ríos y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menor de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos camateros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, hará causa a la no renovación del permiso provisional.

*JJA*